

**BOLETIN ECLESIASTICO**

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA.

Esta publicacion oficial, que solo se hace para las Iglesias y Párrocos de la Diócesis, saldrá dos veces al mes en los dias que el Prelado dispusiere. Las reclamaciones se dirigirán á la Secretaria de Cámara del Obispado.

OBISPADO DE SALAMANCA.

En virtud de lo dispuesto por Real orden circular de 17 de Febrero último espedita por el Ministerio de Gracia y Justicia, y de acuerdo con el parecer de los Ordinarios Diocesanos de todos los Obispos que tienen parroquias enclavadas en esta provincia, hemos venido en confirmar al Lic. D. Francisco Gonzalez en el cargo de Habilitado del Clero de la misma, que actualmente desempeña, prorogándole los poderes por un trienio mas, que terminará en fin de Diciembre del año venidero de 1865, en los términos y con los mismos derechos y obligaciones con que los ha ejercido hasta aquí. Salamanca 5 de Marzo de 1863. — ANASTASIO, *Obispo de Salamanca.*

Real orden autorizando á los Ordinarios para prorogar por un trienio mas los poderes de los Habilitados del Clero.

Ministerio de Gracia y Justicia. = Contabilidad. = Circular. = Ilmo. Sr. = Causas imprevistas motivaron que oportunamente no pudieran comunicarse á los Diocesanos las órdenes convenientes para llevar á efecto, en la forma establecida, la eleccion de habilitados del Clero en las provincias para el trienio que empezó en Enero último. Trascorrida ya la época oportuna para efectuar la eleccion, y terminada la de la duracion de los poderes actuales, no es posible, en rigurosa legalidad, que continúen ejerciendo sin que estos sean renovados. Con este fin, y teniendo S. M. presentes las observaciones que la mayoría de los Diocesanos hicieron á este Ministerio con igual motivo en el año de 1859, así como las consideraciones que ha expuesto sobre el particular la Ordenacion general de pagos del mismo; ha tenido á bien resolver invite á V. S. I. como lo ejecuto, á que, poniéndose desde luego de acuerdo con los demas Prelados Diocesanos que tengan obligaciones eclesiásticas en una misma provincia, se sirvan prorogar por un trienio mas, si así lo estiman, los poderes conferidos á los actuales Habilitados, caso que se hubieren hecho merecedores de su confianza y de la del Clero; sin perjuicio de lo que S. M. se digne resolver en la materia para lo sucesivo, y en la inteligencia, tambien, de que el Gobierno declina toda clase de responsabilidad en cualquier evento desagradable que pueda ocurrir por efecto del manejo

de aquellos funcionarios en el ejercicio de sus atribuciones. De Real orden lo comunico á V. S. I. para los fines consiguientes; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que los recordados Habilitados presenten sus nuevos poderes á los Gobernadores de las provincias respectivas, con el objeto de que sean debidamente reconocidos por las oficinas de Hacienda pública. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1863.
==Aurioses.==Sr Obispo de Salamanca.

Real orden señalando á los Coadjutores de las parroquias de Capital de Provincia la dotacion anual de 3000 rs.

Ministerio de Gracia y Justicia.==Negociado 4.º==
Circular.==Ilmo. Sr.==El Sr. Ministro de Gracia y Justicia dice con esta fecha al R. Obispo de Almería lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) de la esposicion elevada por los Coadjutores de las parroquias de esa ciudad, en solicitud de que se les aumente la dotacion de 2,200 reales anuales que tienen señalada, y en consideracion á las razones de equidad y conveniencia en que está fundada dicha pretension, tanto mas atendible cuanto que del espíritu del último Concordato, se desprende la necesidad de conceder mayor retribucion á los que trabajan en la administracion del pasto espiritual en las grandes poblaciones, se ha servido mandar: que al accederse á la solicitud de los recurrentes, se establezca

como regla general, á la cual habrán de sujetarse todos los Coadjutores de parroquias situadas en las capitales de provincias, la dotacion anual de 3,000 reales, que habrán de acreditarse desde 1.º de Julio próximo con cargo de la diferencia que pueda resultar de los sobrantes que ofrezca el capítulo XVI del presupuesto del próximo año económico, sin consideracion á que sea mayor ó menor el haber que hasta ahora hayan venido disfrutando.»

Lo que de Real orden comunicada por el espresado Sr. Ministro, traslado á V. S. I. para su conocimiento. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1863.—El Subsecretario, Rafael Monares.—Sr. Obispo de Salamanca.

Concluye la resolucion del proceso de Luçon en materia de apelacion y entredicho.

En vista de estos antecedentes y otros con que se debatió estensamente el asunto, y que omitimos por no alargar demasiado la relacion, propusiéronse á la Sagrada Congregacion del Concilio las dudas siguientes, que fueron resueltas como se verá á continuacion.

I. Si la suspension impuesta *ex informata conscientia puede ser sostenida* (contra el cura N.) en el caso presente.

II. Si el decreto de esta suspension da derecho de apelar al Metropolitano, ó mas bien un simple recurso á la Santa Sede en el caso presente. Y suponiendo se res-

pondiese afirmativamente á la primera parte, y negativamente á la segunda.

III. Si consta que el Metropolitano de Burdeos haya juzgado legítimamente en el caso presente.

IV. Si el cura, violando la suspension, ha incurrido en irregularidad en el caso presente. Y dado que se responda afirmativamente.

V. Si ha lugar á dispensar la irregularidad incurrida, y á quien pertenece en este caso.

VI. Si debe accederse y como á las súplicas de este mismo cura en el caso presente.

El 8 de Abril de 1848 respondió la S. Congregacion de los Eminentísimos Cardenales, intérpretes del Concilio de Trento.

A la duda I. Afirmativamente conforme al capítulo I, ses. 14 del Concilio de Trento *De Reform.*

A la II. Negativamente, en cuanto á la primera parte; afirmativamente en cuanto á la segunda.

A la III. Conforme á la precedente.

A la IV. Afirmativamente.

A la V. Afirmativamente, á la Santa Sede.

A la VI. Diferir, y que el cura recurra despues de haber dado señales de enmienda.

Hecha relacion del proceso por el Secretario de la S. Congregacion, el 22 de mayo del mismo año, al Padre Santo, la aprobó Su Santidad benignamente, la confirmó y mandó se notificara tanto al Arzobispo de Burdeos, como al Obispo de Luçon. *PETRUS, Cardinalis Ostinius, Præfectus. Hieronymus (D' ANDREA) Archieps Melitenus. Secretarius.*

L' Eglise, journal Religieux de Paris. Número 9.

EL AYUNO,

considerado con respecto á la moral y á la higiene.

Es innegable que en estos tiempos de incredulidad y poca fé, se tiende siempre á mirar con indiferencia y hasta con desprecio los preceptos de nuestra religion, y los mandatos de la Iglesia nuestra madre. Y los que asi proceden no lo hacen por conviccion, sino por una manía antireligiosa que por desgracia ha cundido en nuestra sociedad; por ese espíritu de oposicion sistemática que induce á menospreciar todo lo que envuelva una idea religiosa, sin examinar siquiera lo que significa ni cual es su objeto. Tan cierto es esto que muchos aplaudirian y observarían una órden dada por cualquiera autoridad, y bastaria que esta misma órden la dictára la Iglesia, para que no fuese observada ni aplaudida, porque creerian rebajarse, y aparecer en la sociedad como hombres de ideas retrógradas, de carácter crédulo y apocado.

Un ejemplo de esto lo tenemos en el ayuno. Todos sabemos que se halla ya muy olvidado este precepto; que unos le miran con indiferencia y otros con irónica sonrisa. ¿Y por qué? por la sola razon de ser un mandato de la Iglesia. No creemos equivocarnos diciendo que ni uno de los que lo desdeñan se ha detenido á examinar su origen, ni la sábia y trascendental idea que lo dictó. Háblese de ayuno y se oirán siempre estas ó semejantes contestaciones: ¡ayunar! ¿para qué? esto es cosa de los

curas—¿Con qué derecho se ha de meter la iglesia conmigo, ni con lo que he de comer?—Dios no se cuida de estas pequeneces. Razones vagas y triviales que están en abierta contradicción con las supuestas luces del siglo.

El ayuno no es un precepto impuesto por el capricho, ni una idea insustancial y sin fundamento, ni tampoco han sido los curas los primeros que lo han impuesto.

El origen de la abstinencia se halla en la mas remota antigüedad; no ha habido pueblo ni religion que no la haya observado, y algunos monarcas impusieron severas penas al que dejare de observarla.

La abstinencia envuelve tres principios todos recomendables y dignos de ser atendidos: *religioso, moral é higiénico.*

El ayuno, religiosamente considerado puede ser una penitencia ó expiacion de nuestros pecados. Todos sabemos que si en un momento de imprudencia, ó en un arranque de nuestras pasiones ofendemos á una persona; vuelta la calma y la razon, y al comprender el mal que hemos hecho, nos afligimos, y cuando mas querido nos es el ser á quien hemos faltado, mas profundo es nuestro dolor. La vergüenza y el rubor nos persiguen por todas partes, huimos del mundo como si este pudiera leer en nuestro rostro la falta cometida. Quisiéramos correr un velo á lo pasado, porque su memoria aviva nuestro remordimiento, á la par que este aviva el recuerdo; y haríamos cualquier sacrificio que pudiese aplacar el justo enojo de la persona ofendida. Este malestar que despues de un desliz sentirá toda alma dotada de bellos sentimientos, produce una tristeza que nos hace mirar los place-



res, con la mayor indiferencia; comemos poco y sin intencion. Y si esto sucede cuando faltamos á una persona, cuánto no deberá entristecernos si hemos ofendido á Dios, si nos hemos cerrado tal vez las puertas del paraiso!... ¿No es, pues, muy natural, muy justo que haya ciertos dias del año en los cuales nos entreguemos á la penitencia y al dolor por los pecados que cometemos? Por fuerte que sea la naturaleza humana es siempre muy débil: todos tenemos faltas que expiar y no creemos que haya ningun hombre, por santo que sea, que se halle enteramente exento de debilidades; justo es pues, que, las expiemos todos. Y de que medio mejor podremos valernos que del de privarnos de algun placer, y abstenernos de algun manjar que nos sea grato, ofreciendo esta mortificacion como un sacrificio por nuestras culpas? ¿Y este sacrificio será agradable al Señor? No hay duda por mas que algunos escritores como Aimé-Martin opinen lo contrario, fundados en que Dios solo quiere amor y arrepentimiento, y en que su Misericordia infinita basta para borrar nuestras faltas.

No dudamos de la inagotable bondad del Criador dispuesto siempre á acoger en su seno al pecador verdaderamente arrepentido; pero estamos convencidos de que si la penitencia acompaña al arrepentimiento, este será mucho mas eficaz y mas agradable al Señor. Cuando Jesucristo comenzó á predicar dijo: *haced penitencia porque se ha acercado el reino de los cielos*: y al despedirse de sus discípulos les encarga tambien que prediquen en su nombre *la penitencia y remision de pecados á todas las naciones*.



Desde el momento en que se conviene que debe haber arrepentimiento se ha de convenir tambien en la penitencia, pues esta es una consecuencia inmediata de aquel. Si nos arrepentimos de haber ofendido á una persona procuraremos borrar aquella ofensa por medio de una accion generosa, no perdonando sacrificio alguno con tal de que este pueda devolvernos la amistad perdida. Asi se ha comprendido desde la mas remota antigüedad. Moisés antes de recibir las tablas de la ley ayuna cuarenta dias para santificarse, para aparecer mas digno á los ojos del Señor y engrandecer aquel acto de alianza que Dios iba á establecer con su pueblo.

Los habitantes de Nínive oyen por boca de Jonás el decreto de su ruina, y arrepentidos de sus maldades recurren á la penitencia y al ayuno. El mismo rey se despoja de sus insignias reales y deja su trono para dar ejemplo de humildad y arrepentimiento. *Y vió el Señor las obras de ellos, como se apartaron del mal camino: y tuvo Dios misericordia acerca del mal que habia hablado que les haria, y no lo hizo.* (1)

Jesucristo antes de empezar la predicacion de aquella sublime doctrina cuya luz debia disipar las tinieblas del error, pasó al desierto y ayunó por espacio de cuarenta dias y cuarenta noches. Así el Divino Maestro antes de comenzar la grande obra de la redencion humana recurre tambien á la penitencia. No contento con dar su vida y su sangre para salvar al mundo, quiere ofrecerle la privacion y el sufrimiento. ¡Divina abnegacion! ¡Qué distancia no media entre esta y el egoismo del hombre!

(1) Jon. Cap. 3. v. 10.

El hijo de Dios padece los mas atroces tormentos y los ofrece á su Padre para expiar faltas ajenas; en pago de tan sublime sacrificio el hombre no quiere ofrecerle ni la mas pequeña privacion!... Y sin embargo, este tiene que expiar faltas propias que comete todos los dias. Y aun cuando se quiera prescindir de la redencion de nuestras culpas por medio de la penitencia suponiendo que basta el arrepentimiento para que Dios nos las perdone; ¿no es justo y altamente razonable que los cuarenta dias que preceden á los que la Iglesia destina para celebrar la redencion humana, los dediquemos al recogimiento, á la oracion, y al ayuno siquiera sea en memoria de lo que padeció Jesus por nosotros y como una débil muestra de agradecimiento?

Véase, pues, como el ayuno considerado religiosamente envuelve una idea sublime, piadosa y santa, digna de ser respetada y atendida. Examinémoslo ahora bajo el punto de vista moral.

La sobriedad y la abstinencia han sido siempre recomendadas por los moralistas como un antídoto de las pasiones. Epicteto dice que toda la filosofía podría reducirse á estas palabras: *abstente y sufre*. Y en efecto, dejando aparte los perjuicios y el trastorno que causan en la economía los excesos de la mesa, vemos que entorpecen la imaginacion, desenvuelven la fuerza animal dando por último resultado el completo embrutecimiento del hombre. No hay exceso de que este no sea capaz bajo la influencia de una gran comilona. Cuéntase de Dionisio el Tirano que un dia al levantarse de la mesa dictó una sentencia injusta. La parte agraviada quiso apelar.—

¿A quién apelarás? le dijeron los cortesanos.—Yo apelo á Dionisio en ayunas.

Esta contestacion merece ser meditada, pues dice mucho acerca de la influencia de los manjares en las pasiones humanas. Pero no es solo la *cantidad* de alimentos sino su *calidad* lo que mas influye en las pasiones. Un régimen animal esclusivo las altera notablemente, pues la parte fibrinosa que contiene la carne dá á todos los órganos una gran cantidad de fuerza y energía; así como un régimen vegetal y lácteo disminuyendo esta fuerza mengua la escitacion.

«A esta observacion, dice el célebre doctor Descuret, que fué hecha desde los primeros tiempos del mundo, deben su origen las abstinencias y los ayunos prescriptos por las varias religiones. Los legisladores llevaban un doble fin en disminuir la escitacion de los sistemas nervioso y sanguíneo: precaver en primer lugar las enfermedades á que predispone la continuacion de un mismo régimen alimenticio, sobre todo cuando es demasiado estimulante; y en segundo lugar, hacer á los hombres mas pacíficos, mas blandos, mas sociales. Por esto la ley judáica prohibe el uso del cerdo, la ley mahometana el uso del vino, y el cristianismo, infinitamente menos riguroso que ciertas religiones de la india, ordena dos dias por semana alimentos menos nutritivos, á la par que una abstinencia y un ayuno moderadísimo la vispera de las grandes festividades y durante los cuarenta dias que preceden á la época en que la naturaleza, saliendo de su entorpecimiento, se despierta para entrar en fermentacion.» (1)

(1) Medicina de las pasiones.

En efecto, todos sabemos que en la primavera y en el verano es cuando se experimentan mas enagenaciones mentales, mas crímenes, mas suicidios y mas escesos de todas clases. En 1806, durante los meses de junio y julio, se contaron en Ruan mas de sesenta suicidios; en los meses de julio y agosto del mismo año hubo mas de trescientos suicidios en Copenhague, donde la temperatura habia sido la misma que en Ruan. Las mas grandes batallas y las mas encarnizadas revoluciones han tenido lugar siempre en los meses de junio, julio y agosto. De aquí se deduce facilmente la necesidad de elementos atemperantes y ligeros antes de entrar en la estacion calurosa.

El Doctor Tissot cita la observacion de un niño que á la mayor contrariedad caia en un acceso de furor, y logró curarse, solo por medio de una alimentacion ligera y refrescante. El mismo autor cuenta que un jóven de buena constitucion y de carácter amable, pero inclinado á la cólera, habiéndose entregado á los más violentos arrebatos de resultas de una comida escitante se avergonzó tanto de ello, que desde entonces tomó la resolucion de no vivir mas que de leche, féculas, frutas y agua. Este régimen que siguió hasta el fin de su larga vida, le procuró un perfecto estado de calma. La dulzura de carácter que distingue á los bracones se atribuye con razon á su gran sobriedad, y á la dieta vegetal que se imponen durante su vida.

— He aquí, pues, como el ayuno tiene un fin altamente moral y civilizador.

Respecto á la higiene poco nos resta que añadir des-

pues de lo dicho. Todos los higienistas están acordes en que el alimento fibrinoso es el mas escitante y nutritivo de todos, y que su exceso es perjudicial, y puede causar la apoplegia, la gota, los reumatismos, las hemorragias, y toda especie de congestiones irritativas.

Antes de concluir, permítasenos citar lo que respecto al ayuno dice un reputado escritor en un tratado de higiene:

«La institucion de las Cuaresmas nos revela que en todos tiempos por todos los legisladores civiles y monásticos se ha adivinado la influencia del régimen. Los progresos del epicurismo y de la indiferencia han traído la relajacion de aquellas antiguas y solemnes costumbres: pero los médicos ilustrados nunca cesarán de aplaudir la institucion de la dieta cuadregesimal de la Iglesia católica, aun no considerándola mas que bajo el aspecto higiénico. Seis ó siete semanas de moderada abstinencia de carne y alimentos animalizados y en la época del año en que se hace mas activa la hematosis y mas bullicioso el movimiento orgánico, es una práctica altamente saludable y digna de ser aceptada, aun cuando no la recomendase lo santo y respetable de su origen. Es útil interrumpir á intervalos el régimen habitual, porque una dieta uniforme predispone á determinadas enfermedades; luego son útiles las vigiliass y las abstinencias, luego es útil la Cuaresma. Es útil adietarse un poco á la entrada de cada estacion en las épocas cardinales del año; luego es útil el ayuno de las tēporas.»

De todo lo espresado se deduce: que el ayuno no ha sido impuesto por el capricho, sino bajo el influjo de una

idea altamente piadosa, civilizadora y humanitaria fundada en la religion, en la moral y en la higiene.

En conclusion diremos con el Dr. Descuret: *que las leyes eclesiásticas sobre la abstinencia y el ayuno, acreditan tanto la sabiduría y la prudencia de sus autores, como la iguorancia de los supuestos espíritus fuertes que las critican.*—Joaquin Lladó.

Juiciosas observaciones de uno de los mas brillantes ingenios de Inglaterra.

A los periódicos revolucionarios que todos los dias, á todas horas, dan por muerto al Pontificado con el poder temporal, y que gritan y juran que toda la Europa culta y todos los hombres ilustres les han condenado, les hicimos ver dias pasados que faltaban completamente á la verdad de los hechos, y les citamos á casi todos los hombres ilustres de Europa, acordes unánimes en proclamar la necesidad del poder temporal, los beneficios que debe el mundo al Pontificado, las horrorosas consecuencias que para la sociedad tendria su destruccion. Hoy, á esos mismos revolucionarios que tienen por muerta la Iglesia católica; hoy, á los que creen y dicen que nada es mas fácil que destruirla, y á los que la tratan con el mayor desprecio, vamos á presentarles unas palabras de gran autoridad para todo el mundo, y, sobre todo, para ellos. Hace veinte años que Macaulay, el ilustre historiador inglés, el nombre mas glorioso de la moderna Inglaterra, escribia lo siguiente:

«No hay, no ha habido nunca en la tierra una obra de política humana tan digna de estudio como lo es la Iglesia católica romana. La historia de esa Iglesia enlaza las dos grandes épocas de la civilización humana. No queda en pie ninguna institución que recuerde al pensamiento el tiempo en que el humo de los sacrificios se elevaba del Panteón, y en que los leopardos y los tigres eran presentados en el anfiteatro de Flaviano. Las más ilustres casas soberanas solo datan de ayer comparadas con la serie de los Soberanos Pontífices. Esta serie nos hace remontar, sin solución de continuidad, desde el Papa que coronó á Napoleón en el siglo XIX, al Papa que coronó á Pipino en el siglo VIII, y la cadena remonta mucho más allá de Pipino, hasta perderse en la oscuridad de los tiempos.

»La república de Venecia viene después del Pontificado por orden de antigüedad: pero la república de Venecia es moderna en comparación del Pontificado, y la república de Venecia no existe, y el Pontificado existe siempre, y no en estado de decadencia, no como un objeto antiguo, como una ruina, sino lleno de vida, de juventud, de vigor y de savia.

» La Iglesia católica continúa enviando á las naciones más lejanas del globo misioneros tan celosos como los que llegaron á Inglaterra con San Agustín; la Iglesia católica afronta la cólera de los Reyes enemigos con el mismo valor con que afrontó la cólera de Atila. El número de sus hijos es más grande que lo que lo ha sido en ninguno de los siglos precedentes. Sus conquistas en el Nuevo Mundo han compensado con exceso las pérdidas

que ha sufrido en el mundo antiguo. Su supremacía espiritual se ejerce sobre los vastos países que se extienden entre las llanuras del Missouri y el Cabo de Hornos, países que dentro de un siglo contarán probablemente tantos habitantes como los que la Europa encierra actualmente.

Se continuará.

AVISOS.

1.º Han sido elegidos para el ropon y limosna de Jueves Santo de este año los doce pobres que se expresan á continuacion. Los Sres. Párrocos se servirán comunicales la gracia y encargarles se presenten en el Palacio Episcopal el Miércoles Santo á las once de la mañana á recibir instrucciones.

NOMBRES.

PUEBLO Y PARROQUIA.

- | | |
|--------------------------------------|-------------------------------------|
| 1.º Luis Bargas. . . . | Salamanca. Sto. Tomás Cantuariense. |
| 2.º Cayetano Rodriguez. Id. | San Blas. |
| 3.º Silvestre Lorenzo. . Id. | San Cristobal. |
| 4.º José Rodriguez. . . Id. | San Mateo. |
| 5.º Fabian Garcia. . . Id. | San Millan. |
| 6.º Telesforo Manso. . Id. | Id. |
| 7.º Santiago Gregorio. . Id. | San Bartolomé. |
| 8.º Esteban Rodriguez. Id. | San Cristobal. |
| 9.º Antonio Alonso. . . Id. | La Catedral. |
| 10.º José Santos. | Alba de Tórmes. |
| 11.º José Corredera. . . | Villoria. |
| 12.º José Bartolomé. . . | Babilafuente. |

2.º Se recuerda á los Señores Arciprestes y Párrocos el cumplimiento de lo dispuesto en años anteriores, respecto á la conduccion de los Santos Oleos que han de consagrarse el próximo Jueves Santo.